



CIRCULAR N° # - 0 1 2

**Para** Rectores Establecimientos Educativos Privados.  
**De** Ángela Gómez Lombana – Directora de Cobertura.  
**Fecha** 21 ENE. 2020  
**Asunto** Reporte de matrícula privada en SIMAT vigencia 2020

Señores Rectores.

Cordial Saludo.

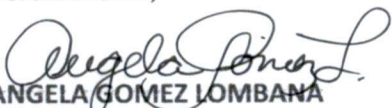
Un reporte oportuno y confiable de la información de matrícula de nuestros estudiantes en la plataforma SIMAT es de vital importancia para el seguimiento y la trazabilidad de la información de cada estudiante. La Resolución 7797 de 2015 en su artículo 33 establece que los establecimientos educativos de carácter privado tienen la obligación de reportar la matrícula al Ministerio de Educación en el SIMAT y serán responsable de la información que ella contenga, dicho reporte se realizará para el calendario "A" entre la primera semana de diciembre hasta la cuarta semana del mes de febrero.

El proceso de "promoción en la plataforma SIMAT" para establecimientos educativos con matrícula privada consiste en cambiar a la vigencia siguiente a todos los estudiantes en el grado que le corresponda, este proceso lo autoriza el rector una vez determine qué estudiantes no pueden ser promovido al grado siguiente. Es deber del rector, revisar su información y depurarla ingresando los estudiantes faltantes y retirando al que no se ha matriculado.

El contrato educativo firmado entre el padre de familia y el colegio es un contrato de derecho privado y las instituciones no tienen el derecho de no desvincular al estudiante en la plataforma SIMAT. Somos reiterativos en solicitarles que reporten en SIMAT a los estudiantes que están recibiendo efectivamente el servicio educativo.

Les deseo muchos éxitos en su gestión 2020 en beneficio del acceso y la permanencia escolar de nuestros niños, niñas y jóvenes cartageneros.

Cordialmente,

  
**ANGELA GÓMEZ LOMBANA**  
Directora de Cobertura Educativa ( E )

Proyecto: Angel Pérez Salgado  
P.U Estrategias de Acceso.

